



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO**  
**Segovia-Antioquia, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**

RADICADO	05736 31 89 001 2021 00197 00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	VICTOR ALFREDO VALENCIA MORENO
DEMANDADO	JORGE IVAN SUAREZ MARIN Y OTRO
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 137-158
DECISIÓN	Admite demanda

Como quiera que la parte demandante subsanó oportunamente los requisitos exigidos en el auto que antecede, y al observarse que el libelo demandatorio del proceso se ajusta a las prescripciones del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por lo tanto, se **admite** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor VICTOR ALFREDO VALENCIA MORENO en contra de los señores JORGE IVAN SUAREZ MARIN y HERNAN DE JESUS SUAREZ MARIN.

Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia señalado en el Art. 74 y ss., del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

Notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada, para que previa entrega del presente auto y del libelo demandatorio, le den contestación dentro de los diez (10) días siguientes al acto, notificación por medio de apoderado idóneo, tal como lo dispone el artículo 41 Parágrafo primero de la Ley 712 de 2001, que modificó el art. 74 del C.P. del T. y de la S.S.

**NOTIFÍQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**  
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 107

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 25 del mes de Octubre de 2021 a las 8:00 AM

Braya Lorena Cardeno Garcia  
Secretaria